LEY DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1872

MUNICIPALIDAD DE LARECAJA. – Se le adjudica una casa del Estado.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo único. Adjudicase á la Municipalidad de Larecaja la Casa sita en la Villa de Esquivel que el Gobierno pasado compró á la Señora Doña Toribia Fabre de Bernal, con fondos de la contribucion indijenal.

Comuníquese al poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. – Sala de sesiones en la muy ilustre y denodada Ciudad de la Paz de Ayacucho, á 13 de setiembre de 1872.

José Manuel del Carpio.— Nataniel Aguirre, D. SECRETARIO.— José Manuel Guachalla, DIPUTADO SECRETARIO.

Palacio del Supremo Gobierno. – La Paz, setiembre 17 de 1872.

Ejecútese.— **AGUSTÍN MORALES**.— El MINISTRO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES, *Casimiro Corral*.